

03-11-2023

Asunto: solicitud de publicación en la página de internet de la Gobernación de Risaralda en la siguiente ruta: [Atención al ciudadano/avisos de notificación/cobro coactivo/ Impuesto Vehicular](#), el aviso que se relaciona: RESOLUCION 0730 DEL 02 DE AGOSTO DE 2023 POR MEDIO DE LA CUAL SE DEJA SIN VIGENCIA ACUERDO DE PAGO INCUMPLIDO

LA TESORERA GENERAL DEL DEPARTAMENTO, en uso de sus atribuciones legales previstas en los artículos 814 y siguientes del Estatuto Nacional Tributario, Ley 1066 de 2006; así mismo, los artículos 481, 482, 483 de la Ordenanza 015 de 2015 artículos 475, 476, 486 y 487 del Estatuto de rentas Departamentales y en cumplimiento de las funciones establecidas del reglamento interno de recaudo de cartera, modificado mediante el Decreto 2090 del 06 de marzo de 2009 artículo 4 y artículo 4 numeral 2 del Decreto 0140 del 12 de febrero del 2007; según acta de posesión N° 031 del 7 de enero de 2020 en ejercicio de sus facultades legales reglamentarias en especial las conferidas por el Decreto N° 0018 del 02 de enero de 2020, libró la resolución No. 0730 DEL 02 DE AGOSTO DE 2023, "POR MEDIO DE LA CUAL SE DEJA SIN EFECTO ACUERDOS DE PAGO DE IMPUESTO VEHICULAR".

En atención a lo anterior la Oficina de Cobro Coactivo mediante SAIA 34953 DEL 11-10-2023 y SAIA 36699 DEL 25-10-2023 procedió al envío de la RESOLUCION 0730 DEL 02 DE AGOSTO DE 2023 POR MEDIO DE LA CUAL SE DEJA SIN VIGENCIA ACUERDO DE PAGO INCUMPLIDO – IMPUESTO VEHICULAR-, de JHON FAULIN VALENCIA y CLAUDIA MARIA ZULUAGA LOPEZ, respectivamente de los cuales según guías de correo GUIA CORREO 948487 ESM LOGISTICA DEL 23-10-2023 CAUSAL DEVOLUCION CERRADO y GUIA CORREO 984933 ESM LOGISTICA DEL 27-10-2023 CAUSAL DEVOLUCION DIR ERRADA, no fue efectiva la notificación.

Siendo así, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 58 del Decreto 19 de 2012 por medio del cual se modificó el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional el cual establece que los actos administrativos enviados por correo, que por cualquier razón sean devueltos, serán notificados mediante aviso, con transcripción de la parte resolutive del acto administrativo, en el portal web de la entidad, la notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación.

Los deudores – terceros responsables que por este medio se notifican a continuación, podrán conforme al Artículo 814-3, Estatuto Tributario Nacional, interponer el recurso de reposición ante el mismo funcionario que la profirió, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

Acto administrativo	QUIEN CONSTITUYO ACUERDO	CONCEPTO PLACA	Número del acuerdo de pago	ENVIO COPIA RESOLUCION	REPORTE GUIA
RESOLUCION 0730 DEL 02 DE AGOSTO DE 2023 POR MEDIO DE LA CUAL SE DEJA SIN VIGENCIA ACUERDO DE PAGO INCUMPLIDO – IMPUESTO VEHICULAR-	JHON FAULIN VALENCIA	FIO882	1537	SAIA 34953 DEL 11-10-2023	GUIA CORREO 948487 ESM LOGISTICA DEL 23-10-2023 CAUSAL DEVOLUCION CERRADO
RESOLUCION 0730 DEL 02 DE AGOSTO DE 2023 POR MEDIO DE LA CUAL SE DEJA SIN VIGENCIA ACUERDO DE PAGO INCUMPLIDO – IMPUESTO VEHICULAR-	CLAUDIA MARIA ZULUAGA LOPEZ	FIQ745	1528	SAIA 36699 DEL 25-10-2023	GUIA CORREO 984933 ESM LOGISTICA DEL 27-10-2023 CAUSAL DEVOLUCION DIR ERRADA



GOBERNACIÓN DE RISARALDA

COMUNICACIÓN EXTERNA

Pereira, 11 de octubre de 2023

Señor
JHON FAULIN VALENCIA
CII 16 N 10-27 Las Mercedes Zarzal



No.20231011-34953-I

ASUNTO: ENVIO COPIA DE LA RESOLUCION NO. 0730 DEL 02 DE AGOSTO DE 2023 POR INCUMPLIMIENTO DE ACUERDO DE PAGO

Cordial saludo:

En atención a lo establecido en la Resolución 1537 de fecha 25/01/2023, mediante la cual la Tesorería General del Departamento de Risaralda, en calidad de acreedora y el señor(a) JHON FAULIN VALENCIA en calidad de propietario o **TERCERO RESPONSABLE**, identificado(a) con 94274649 quien para dicho caso se constituyo como DEUDOR/A, suscribieron acuerdo de pago, por medio del cual la Administración concedió plazo para el pago de las acreencias a su favor para la cancelación de la obligación por concepto de impuesto vehicular, respecto del rodante de placa FIO882, el cual presenta 14 cuotas atrasadas de 19 pactadas.

En atención a lo anterior la Oficina de Cobro Coactivo mediante SAIA 27713 DEL 16-08-23, procedió al envío de la citación para notificación personal, la misma no fue efectiva toda vez que de conformidad con la guía de correo No 724325 ESM LOGISTICA DEL 25-08-23 contiene devolución con la CAUSAL DEVOLUCION CERRADO en virtud a ello se procedió a efectuar la PUBLICACION EN PAGINA WEB EL 22-09-2023 Y FIJACION POR EDICTO EL 25-09-2023

En razón de lo anterior y en virtud del numeral 8° de la parte resolutive de la Resolución No. 0730 del 02 de agosto de 2023, el deudor que por este medio se notifica de conformidad con el artículo 814-3, Estatuto Tributario Nacional, tendrá la oportunidad procesal de interponer en contra de dicha providencia, el recurso de reposición ante el mismo funcionario que la profirió, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

De no ser posible la notificación por este medio se dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 58 del Decreto 19 de 2012 por medio del cual se modificó el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional en concordancia con el Código de procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTA: Si por alguna circunstancia ya ha cumplido con esta obligación, le solicitamos hacer caso omiso a la presente comunicación.

Atentamente,

Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17 · Código Postal **660004** · PBX: 3398300 Fax: 3398301

www.risaralda.gov.co

Página 1 DE 2



GOBERNACION DE RISARALDA

COMUNICACIÓN EXTERNA

Darnelly Velez Cardona

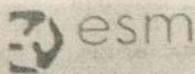
Jhon Jairo Angel Zapata

Darnelly Velez Cardona
Tesorero General Del Departamento

Jhon Jairo Angel Zapata
Jefe de Oficina Grado 01

Proyectó: Maria Monica Martinez Perez - Contratista

Anexos digitales: RESOLUCION 0730 DEL 02-08-23 QUE DEJA SIN EFECTO ACUERDOS DE PAGO AGOSTO 2023.pdf



IT 900429481-7

R 36 A BIS 6 -50
EL 5543030 car Valle
ic 002785 RP 0233
em@esmlogistica.com
ódigo postal 760042
20000000948487

Jhon Faulin Valencia
LL 16 N 10-27 LAS
MERCEDES ZARZAL
ARZAL VALLE DEL
CAUCA

4953



220000000948487 - ORDEN: 1001687147221 ZONA: 5

Jhon Faulin Valencia CLL 16 N 10-27 LAS MERCEDES ZARZAL ZARZAL VALLE DEL CAUCA Cod. postal:76895		34953			
GOBERNACION DE RISARALDA CALLE 19 13-17 PEREIRA RISARALDA Cod-postal:66001 NIT.REMITE: 8914800857		Peso: 125gr Valor:3450 2023/10/12			
RECIBE:		DD	MM	AA	HORA
DESCONOCIDO	REHUSADO	NO RESIDE	DIFERENTE	OCUPADO	
OTRO	<i>CG</i>		<i>10</i>	<i>13</i>	HORA



GOBERNACION DE RISARALDA

C
Public. Edicto
COMUNICACIÓN EXTERNA

Pereira, 25 de octubre de 2023

Señora
CLAUDIA MARIA ZULUAGA LOPEZ
Cra16 N 4 - 93 Pinares Pereira
3104133054
Pereira, Risaralda



No.20231025-36699-1

ASUNTO: ENVIO COPIA DE LA RESOLUCION NO. 0730 DEL 02 DE AGOSTO DE 2023 POR INCUMPLIMIENTO DE ACUERDO DE PAGO

Cordial saludo;

En atención a lo establecido en la Resolución 1528 de fecha 23/01/2023, mediante la cual la Tesorería General del Departamento de Risaralda, en calidad de acreedora y el señor(a) CLAUDIA MARIA ZULUAGA LOPEZ en calidad de propietario o **TERCERO RESPONSABLE**, identificado(a) con 42118577 quien para dicho caso se constituyo como DEUDOR/A, suscribieron acuerdo de pago, por medio del cual la Administración concedió plazo para el pago de las acreencias a su favor para la cancelación de la obligación por concepto de impuesto vehicular, respecto del rodante de placa FIQ745, el cual presenta 20 cuotas atrasadas de 25 pactadas.

En atención a lo anterior la Oficina de Cobro Coactivo mediante SAIA 27710 DEL 16-08-23, procedió al envío de la citación para notificación personal, la misma no fue efectiva de conformidad con la GUIA CORREO 724322 ESM LOGISTICA DEL 18-08-2023 y de la cual firmó un TERCERO, siendo así, no se evidencio la comparecencia del deudor ante la Oficina de Cobro Coactivo para la notificación personal de la resolución No 0730 del 02 de agosto de 2023 por incumplimiento de acuerdo de pago y se procedió efectuar PUBLICACION PAGINA WEB 13-10-2023 Y EDICTO DEL 12-10-2023 de la entidad.

Como no fue posible la notificación por este medio se dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 58 del Decreto 19 de 2012 por medio del cual se modificó el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional en concordancia con el Código de procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En razón de lo anterior y en virtud del numeral 8° de la parte resolutive de la Resolución No. 0730 del 02 de agosto de 2023, el deudor que por este medio se notifica de conformidad con el artículo 814-3, Estatuto Tributario Nacional, tendrá la oportunidad procesal de interponer en contra de dicha providencia, el recurso de reposición ante el mismo funcionario que la profirió, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

NOTA: Si por alguna circunstancia ya ha cumplido con esta obligación, le solicitamos hacer caso

Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17 · Código Postal **660004** · PBX: 3398300 Fax: 3398301
www.risaralda.gov.co

Página 1 DE 2



GOBERNACION DE RISARALDA

COMUNICACIÓN EXTERNA

omiso a la presente comunicación.

Atentamente,

Darnelly Velez

Jhon Jairo Angel Zapata

Darnelly Velez Cardona
Tesorero General Del Departamento

Jhon Jairo Angel Zapata
Jefe de Oficina Grado 01

Proyectó: María Monica Martinez Perez - Contratista

Anexos digitales: RESOLUCION 0730 DEL 02-08-23 QUE DEJA SIN EFECTO ACUERDOS DE PAGO AGOSTO 2023.pdf

SI



11-T

3-50

Cali, Valle

1-0203

8109.com

1999-09

1833

Zuluaga

4 - 93

PEREIRA

RISARALDA

220010000094933 - ORDEN: 1001698355016 ZONA: 10

Ciudadía María Zuluaga Lopez
CRA 15 N 4 - 93 PINARES PEREIRA
PEREIRA RISARALDA Cod. postal 66001

36690

GOBERNACION DE RISARALDA
CALLE 19 13-17 PEREIRA RISARALDA Cod. postal 66001
NIT REMITE: 8014800857

Peso: 125gr
Valor: 3450
2023/10/26

RECIBE:

DIY MSY NA PEREIRA

RECIBIDO REVISADO RECIBIDO RECIBIDO RECIBIDO
CEL = correo de voz 27 10 23 HORA



DEPARTAMENTO DE RISARALDA
Secretaría de Hacienda

GESTIÓN DE LAS FINANZAS PUBLICAS
RECAUDO Y PAGO

RESOLUCIÓN

Versión: 3

Fecha: 02/2014

RESOLUCIÓN No. ^{Nº} 0730 De 02 AGO 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE DEJAN SIN EFECTOS ACUERDOS DE PAGO DE IMPUESTO VEHICULAR"

LA TESORERA GENERAL DEL DEPARTAMENTO, en uso de sus atribuciones legales previstas en los artículos 814 y siguientes del Estatuto Nacional Tributario, Ley 1066 de 2006; así mismo, los artículos 481, 482, 483 de la Ordenanza 015 de 2015 artículos 475, 476, 486 y 487 del Estatuto de rentas Departamentales y en cumplimiento de las funciones establecidas del reglamento interno de recaudo de cartera, modificado mediante el Decreto 2090 del 06 de marzo de 2009 artículo 4 y artículo 4 numeral 2 del Decreto 0140 del 12 de febrero del 2007; según acta de posesión N° 031 del 7 de enero de 2020 en ejercicio de sus facultades legales reglamentarias en especial las conferidas por el Decreto N° 0018 del 02 de enero de 2020, procede a resolver la presente actuación administrativa previa las siguientes,

CONSIDERACIONES

PRIMERO: Que los contribuyentes que se relacionan a continuación accedieron a una facilidad de pago otorgada por el Departamento de Risaralda, con las siguientes características:

PLACA	NUM ACUER	FECHA ACUERDO	NOMBRE Y APELLIDOS DEL PROPIETARIO	GEOLLA	TITULAR DEL ACUERDO	DOCUMENTO DEL TITULAR	DIRECCION	TELEFONO
DU1183	799	18/07/2019	MAURINDO ARDILA BALAZAR	1668709	RAFAEL DE JESUS MARRIJO MARRIJO	15814357	BARRIO LIBERTADORES, SUIPA-CALDAS	3120718211
COM118	1347	13/09/2002	BERNARDO REESTRICO ZAPATA	1607042	BERNARDO REESTRICO ZAPATA	1637042	CR 26A 30A 20, MANIZALES	8637232
BM148	1378	15/09/2021	JOSE JOAQUIN BORJA GOMEZ	79270984	JOSE JOAQUIN BORJA GOMEZ	79270984	Calle 56 - 77-35 BODEGOS	3119398591
PFT769	1247	28/06/2002	GERARDO DE JESUS CHAPARRO ARBE	70998934	NANCY CATALINA CHAPARRO MUÑOZ	43618026	AV 30 DE AGOSTO PEREIRA	3019420181
PA9210	1889	10/10/2003	JOSE LUIS SOSA ARANGO	8360015	JOSE LUIS SOSA ARANGO	8360015	BOMBAS 3 MZ 21 C6 27 DOQUERRADIAS	3049899
WL8202	1890	07/30/2003	MARIA IDAY VARGAS	20180893	MARIA IDAY VARGAS	20160893	CR 16 N 24-86 SAN VICENTE STA ROSA	3186028810
PO382	1937	20/11/2003	JHON FAULIN VALENCIA	94274649	JHON FAULIN VALENCIA	94274649	CUL 18 N 10-27 LAS MERCEDES ZARZAL	526
EP2188	1331	28/06/2002	YULIAN ADALBERTO REPLUYEDA CARABOBO	30094433	YULIAN ADALBERTO REPLUYEDA CARABOBO	10094433	CUL 18 1A-38 STA TERESITA DOBQUEBRADAS	3045753234
BEU702	1609	21/02/2020	MARLENE ANTONIO ALZATE VELEZ	14888034	LEIDY KATHERINE RAMIREZ ATEWORTUA	1112771382	CMA 3 C NORTE U 20 - 11 ALAMOS CARTAGO	516
IQP322	1642	28/04/2003	VIVIANA ANDREA ARICA BARRIGA	1088281187	VIVIANA ANDREA ARICA BARRIGA	1088281187	Calle 88 número 28-45 con 18 casa 8 PEREIRA	3005173434
PIQ749	1528	23/01/2003	LAURA MARUJIA BERRA ZULLAGA	1098022986	CLAUDIA MARIA ZULLAGA LOPEZ	42118937	CRA19 N 4 - 89 POLVARIN PEREIRA	3104123054



DEPARTAMENTO DE RISARALDA
Secretaría de Hacienda

GESTIÓN DE LAS FINANZAS PUBLICAS
RECAUDO Y PAGO

RESOLUCIÓN

Versión: 3

Fecha: 02/2014

EMASIE	1463	01/12/2002	LEONARDO FARO GUAPACHA BAÑOL	1962428	LEONARDO FARO GUAPACHA BAÑOL	1962428	CRA 8 - 136 ALFONSO LOPEZ PEREIRA	311738628
38AAA	1297	21/07/2002	EDISON ALBERTO MURILLO QUINTO	11818115	EDISON ALBERTO MURILLO QUINTO	11818115	AMBAS CARRETERA UNION PANAMERICANA QUIBDO	303886426
MS2379	1387	06/08/2001	JOSE REINEL CAÑAS CAÑAS	15816228	JOSE REINEL CAÑAS CAÑAS	15816228	MZ02543 PEREIRA	3106189236
887475	847	01/04/2010	RODRIGON FLORES MORALES	10028941	RICARDO TOLOSA MUITE	14882254	CALLE 19 N 8 - 30 PEREIRA	305642847
DTX876	1438	30/11/2002	PAOLA ANDREA PUERTA VELASQUEZ	1088257210	PAOLA ANDREA PUERTA VELASQUEZ	1088257210	Rtoma 32 apto 43 mirador Sara grande PEREIRA	3120203840
BY026	1448	25/11/2002	CAMILO MUÑOZ BERMUDEZ	122638962	CAMILO MUÑOZ BERMUDEZ	122638962	MZ 29 CBA 16 COMUNIDAD EL OPTO 2100 LOTES PEREIRA	310646840
RD4348	898	13/12/2002	JAIRO CAÑAVERRAL AVILA	10089186	JAIRO CAÑAVERRAL BERMUDEZ	10089186	ABANTAS CASA 8 b VEREDA TRES PUERTAS PEREIRA	3147063960
161082	1430	13/10/2001	MARIA CONSUELO PELAEZ GRANADA	42167889	MARIA CONSUELO PELAEZ GRANADA	42167889	FM EVEREDA TRINIDAD YARUMITO ALTO PEREIRA	302842174
VW9385	1193	18/12/2010	SEBASTIAN BERRIO GRANADA	1088301786	ALONSO DE JESUS MARTINEZ OSORIO	4813486	MIRACAMPOR	3113028164
TRV984	1344	06/08/2002	ALBA LUCIA LOPEZ PEREZ	25157351	ALBA LUCIA LOPEZ PEREZ	25157351	CL 17 N 8 B - 12 SANTA ROSA	3016288206
EC094	1293	06/07/2002	JORGE LUIS RESTREPO SALAZAR	10182151	JORGE LUIS RESTREPO SALAZAR	10182151	CALLE 8 N 34-26 SANTA ROSA	302943092
DX3680	1044	18/02/2002	ANDRES VILLET MARRIQUIE	10032889	FERNANDO CABALLERO SANCHEZ	18522041	MZ 1 CS 17 ACACIAS DOSQUEBRADAS	3038115026
ROV480	1281	08/07/2002	DICER ANDRES GARCIA RODRIGUEZ	1088017802	DICER ANDRES GARCIA RODRIGUEZ	1088017802	CARRERA 11 N 71-02 LA LIBERTAD	3106716306
8AC57	1512	04/01/2003	JOSE GERBERTO ORAJALES	78124830	DEBBEMY FLORES CORTES	86713485	CRA 4A 24A 448 ALAMEDA UNO TULLIA	3128803093
WHC01	1521	10/02/2002	SANDRA LORINA JARAMILLO RESTREPO	42104268	SANDRA LORINA JARAMILLO RESTREPO	42104268	CRA 17 N 8-24 CASTILLOS DE LOIRA APTO 202 PEREIRA	3170462012
PEK401	983	08/02/2003	HERNAN MORALES HERNANDEZ	4510340	HERNAN MORALES HERNANDEZ	4510340	CALLE 37 NO 13-40 APTO 1A EDIFICIO PAVANDU PEREIRA	3016491708
DNK920	1349	13/03/2002	MARIA EUGENIA PARRA GARCIA	42982015	MARIA EUGENIA PARRA GARCIA	42982015	NW 3 VIA MARSELLA CONDOMINIO LA PLAYA CS 7 MARSELLA	3128821138
YBL010	1957	20/10/2002	JOHAN EDISON VARGO AGUIRRE	108828888	JOHAN EDISON VARGO AGUIRRE	108828888	MZ 20 CASA 1 MONTELLANO CURA PEREIRA	3132131817
JRS600	1033	20/04/2003	WILLIAM HUMBERTO LOPEZ RODRIGUEZ	80730636	WILLIAM HUMBERTO LOPEZ RODRIGUEZ	80730636	CRA 20 2-151 ARA 1 PIMARES PEREIRA	811
YBR430	1445	25/11/2002	ANGELA MARIA DE LOS RIOS ARIAS	43798607	ANGELA MARIA DE LOS RIOS ARIAS	43798607	Cambio de uso m.c. 888 1 CIRCADIA	3148253248
VLAM8	982	15/03/2003	ANDRES MAURICIO LLANO VARGAS	4812441	ANDRES MAURICIO LLANO VARGAS	4812441	CARRERA 46 CALLE 21 CS 18 SANTA ROSA	3129543726
HW0801	1248	18/05/2003	HUMBERTO OSORIO RONDON	18820217	HUMBERTO OSORIO RONDON	18820217	102 b ps 3 suronda PEREIRA	3127458021
QZ346	1017	27/02/2002	EXQUISIL LONDOÑO CORTES	75044536	EXQUISIL LONDOÑO CORTES	75044536	Tel Celia 50-13-18 PEREIRA	3017483016
FFR636	1377	13/08/2001	HENRY MARIN MORALES	10002547	HENRY MARIN MORALES	10002547	calle de 18 22 PEREIRA	3017838842
VC2826	1813	28/03/2003	VICTOR ALFONSO CARMONA ORAJALES	1084993186	VICTOR ALFONSO CARMONA ORAJALES	1084993186	calle 8 blo 18 51 apto 121 CHINCHINA	3014482548
YVY93C	1438	13/12/2002	ANDERSON LOPEZ MORENO	4414468	ANDERSON LOPEZ MORENO	4414468	100 bps 1001 m 150 DOSQUEBRADAS	3133928580
BY01	1286	21/08/2001	JOANA MARIA MOSQUERA PALACIO	30021883	JOANA MARIA MOSQUERA PALACIO	30021883	SANTA CECILIA PLAZA PRINCIPAL BUENLO RICO	3028478386
OHM917	1371	06/08/2001	LUIS ARTURO BERNAL MUÑOZ	79284687	JOSUATAN DANIEL PARRA GARCIA	8121284	CALLE 48 D SUR - 40 D - 80 ENVIACAO	3128412842
EX038	1430	06/11/2002	TERESITA DE JESUS LOPEZ MORENO	24845089	TERESITA DE JESUS LOPEZ MORENO	24845089	CALLE 1785 NO 23-11 SAN LUIS PEREIRA	3118128803
PE2917	1482	30/11/2002	GERMAN STEVAN NEIRA AGUIRRE	1110881931	GERMAN STEVAN NEIRA AGUIRRE	1110881931	CALLE 1 FN 21 58 BUGA	3198375245
JRS750	1303	01/06/2002	LINA ESPERANZA PAULLA JIMENEZ	24341185	LINA ESPERANZA PAULLA JIMENEZ	24341185	Condominio Carolina Campesina Casa 48 variante condina sector Montalvo PEREIRA	3102863501



DEPARTAMENTO DE RISARALDA
Secretaría de Hacienda

GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS
RECAUDO Y PAGO

RESOLUCIÓN

0730

Versión: 3

Fecha: 02/2014

02 AGO 2023

SEGUNDO: Se solicitó al área de Sistemas y Computadores S y C, remitir al área de Cobro Coactivo la relación de los contribuyentes a los cuales a dicha fecha se les había concedido facilidad de pago por concepto de impuesto vehicular y que se encontraran con cuotas pendientes o atrasadas de pago.

TERCERO: Que, mediante correo electrónico el área de Sistemas y Computadores S y C, remite al área de Cobro Coactivo la base mediante la cual se pudo establecer que los contribuyentes en cita, han incumplido con la facilidad de pago otorgada por la entidad territorial.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Respecto al impuesto de vehículos automotores la Ley 488 de 1998, prevé:

"Artículo 138. Impuesto sobre vehículos automotores. Créase el impuesto sobre vehículos automotores el cual sustituirá a los impuestos de timbre nacional sobre vehículos automotores, cuya renta se cede, de circulación y tránsito y el unificado de vehículos del Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá, y se regirá por las normas de la presente ley."

ARTICULO 814. FACILIDADES PARA EL PAGO, Estatuto Tributario Nacional <Artículo modificado por el artículo 91 de la Ley 6 de 1992. El nuevo texto es el siguiente:>

<Ajuste de las cifras en valores absolutos en términos de UVT por el artículo 51 de la Ley 1111 de 2006 (A partir del año gravable 2007). El texto con el nuevo término es el siguiente:> El subdirector de Cobranzas y los Administradores de Impuestos Nacionales, podrán mediante resolución conceder facilidades para el pago al deudor o a un tercero a su nombre, hasta por cinco (5) años,

...

Que la Ley 1066 del 2006, dispone:

ARTÍCULO 2o. OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS QUE TENGAN CARTERA A SU FAVOR. Cada una de las entidades públicas que de manera permanente tengan a su cargo el ejercicio de las actividades y funciones administrativas o la prestación de servicios del Estado y que dentro de estas tengan que recaudar rentas o caudales públicos del nivel nacional o territorial deberán:

3



DEPARTAMENTO DE RISARALDA
Secretaría de Hacienda

GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS
RECAUDO Y PAGO

RESOLUCIÓN

Versión: 3

Fecha: 02/2014

Establecer mediante normatividad de carácter general, por parte de la máxima autoridad o representante legal de la entidad pública, el Reglamento Interno del Recaudo de Cartera, con sujeción a lo dispuesto en la presente ley, el cual deberá incluir las condiciones relativas a la celebración de acuerdos de pago.

5. Reportar a la Contaduría General de la Nación, en las mismas condiciones establecidas en la Ley 901 de 2004, aquellos deudores que hayan incumplido los acuerdos de pagos con ellas realizadas, con el fin de que dicha entidad los identifique por esa causal en el Boletín de Deudores Morosos del Estado.

...

Mediante Reglamento Interno de Cartera, modificado mediante Decreto 290 del 06 marzo de 2009, se establecen las condiciones y características para acceder a una facilidad de pago, así mismo, y frente a su incumplimiento se dispone:

"EFECTOS DEL INCUMPLIMIENTO DE UN ACUERDO DE PAGO"

Ante el incumplimiento del convenio de pago, la Administración Departamental, mediante resolución motivada, procederá a dejar sin efecto el convenio suscrito y ordenará continuar con el proceso de Cobro Coactivo contra el deudor del impuesto....

Las cuotas que se hayan cancelado en virtud del convenio se abonarán a la deuda que dio origen al cobro coactivo" (Negrilla fuera de texto y cursiva).

Finalmente, se pudo establecer, que la normatividad aplicable es clara en determinar que, una vez que sea incumplido el acuerdo de pago por parte del deudor, la administración podrá reiniciar el proceso administrativo de cobro en la etapa que se encuentre, en contra del deudor de la renta citada.

Ahora, si alguna de las personas aquí referidas, demuestra a la administración que cumplió con su obligación, antes de que fuera expedida la presente resolución, esta quedará sin efectos para el que así lo demuestre.

Finalmente, y en caso de que existiera pago total de la obligación con las declaraciones de pago debidamente reportadas, el acuerdo de pago simplemente se dejara sin efecto, pero no acarrearía sanción impuesta por el incumplimiento, en vista de que el contribuyente cumplió con el deber legal impuesto, es decir, cumplió con el pago de impuesto debido.

4

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Hacienda GESTIÓN DE LAS FINANZAS PUBLICAS RECAUDO Y PAGO RESOLUCIÓN
	E 0730 02 AGO 2023
Versión: 3	Fecha: 02/2014

En virtud de lo expuesto en este despacho,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR sin efecto los convenios suscritos por los contribuyentes determinados en el numeral primero (Tabla 1), con base en lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Con base en lo anterior, el nuevo estado de cuenta contará con las sanciones e intereses que fueron objeto del convenio, y las cuotas que se hayan cancelado en virtud de la facilidad otorgada; serán compensadas a la deuda que dio origen al cobro.

ARTICULO TERCERO: En caso de que existiera pago total de la obligación con las declaraciones de pago debidamente reportadas, el acuerdo de pago simplemente se dejará sin efectos, tal como se expresó en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTICULO CUARTO: ORDENAR la continuación del proceso de Cobro Coactivo en contra de los contribuyentes determinados en el numeral primero (Tabla 1), con base en lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo a favor del Fisco Departamental.

ARTICULO QUINTO: EXPEDIR los oficios de embargo respectivos a la oficina de Tránsito del lugar donde se encuentren matriculados los rodantes detallados en el numeral primero (Tabla 1), así como los oficios a las diferentes entidades bancarias ordenando el embargo de las cuentas bancarias.

ARTICULO SEXTO: ORDENAR hacer efectiva la deuda hasta la concurrencia del saldo insoluto con sus respectivos intereses respecto de los contribuyentes determinados en el numeral primero (Tabla 1).

ARTICULO SEPTIMO: ORDENAR en aplicación del contenido de esta Resolución, de conformidad con el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1066 del 2006, y Ley 901 del 2004, el reporte a la Contaduría General de la Nación – Boletín de Deudores Morosos del Estado, de los contribuyentes determinados en el numeral primero (Tabla 1).

ARTICULO OCTAVO: Conforme al Artículo 814-3, Estatuto Tributario Nacional, contra esta providencia procede el recurso de reposición ante el mismo funcionario que la profirió, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, quien deberá resolverlo dentro del mes siguiente a su interposición en debida forma.



DEPARTAMENTO DE RISARALDA
Secretaría de Hacienda

GESTIÓN DE LAS FINANZAS PUBLICAS
RECAUDO Y PAGO

RESOLUCIÓN

RE 0730

Versión: 3

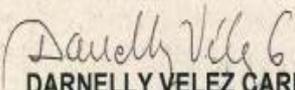
Fecha: 02/2014

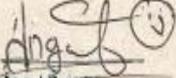
ARTICULO NOVENO: REMITASE copia de la presente resolución a Sistemas y Computadores S y C, a la Dirección de Contabilidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO DECIMO: Notifíquese el contenido de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 478 de la Ordenanza 015 de 2015.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

02 AGO 2023


DARNELLY VELEZ CARDONA
Tesorera General del Departamento


Revisó: Jhon Jairo Angel Zapata
Jefe de Oficina Cobro Coactivo


proyectó: María Mónica Martínez Pérez
Abogado contratista.


proyectó: Paula Alejandra Ospina Osorio
Abogado contratista.